

Vol : 1790

Sección Civil y Judicial

Nº : 31

Año : 1844

Sentencia de Juan Bautista Simbron(alías Valdez)  
y Sebastián Peralta.

Foj : 1 al 2



MEDIO REAL

SINLO PRIMERO

AÑO DE 1844

78

Nº 49

Pinza

Junio 7 de 1844

12 (151)

1844

Vista las exposiciones de los señores Juan Bautista Valdes y Sebastian Peralta de su pobreza alegada, dirisare oficio al Juez comisionado general en el partido de Quiquío, con imexcion de este decreto, para que le haga informar á continuacion del citado oficio, si efectivamente son pobres los expresados señores Valdes y Peralta, para en resultado agregarlo al expediente de su referencia.

José Ramos

Ego Pedro Nolasco Segal

Ego Martin Garcia

Mendoza

A la misma fecha libré el oficio prevenido en el antecio decreto, entregandosele al Señor ministro tesorero de hacienda y para su remision, de ello certifico -

José Ramos

En

cuatro del mes de Julio del presente año: en cumplimiento del Supremo decreto de hoy día de la fecha, que me hizo presente el encargado de la carcelera pública, y se halla en el libro de relaciones; elevó este proceso ante el Excmo Señor Presidente de la República, con el correspondiente oficio de acatamiento, bajo carpeta cerrada; de ello certifico —

José Ramos

En día de Julio del presente año se ha leído el Excmo. Señor Presidente de la República decretar con fecha de ayer en el libro de relaciones del encargado de la carcelera pública; destinando a los reos de este proceso Juan Bautista Simbrón alias Gálvez, y Sebastian Peralta, a doce meses de quillete en obras públicas, a cada uno, contados desde la fecha de ayer; lo que anoto para constancia; con noticia al agente fiscal de lo criminal, y al defensor general de pobres, que en comprobación de ello firman conmigo esta diligencia; de que certifico —

José Ramos

José Hilario Guebara y Juan Esteban Carreras

En



**SELLO PRIMERO**

**AÑO DE 1845**

cinco del mes de Junio de mil ochocientos cuarenta  
y cinco, en virtud de orden verbal que se ha servido  
darme el Excmo. Sr. Presidente de la Republica,  
se pudiesen en libertad a los reos de este proceso  
Juan Bautista Simbrón alias Valdes y Sebastian  
Pealca, y en su consecuencia archivé este proceso  
en diez y nueve folios, se que certifico.

José Ramos

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten signature or name, possibly "John Jones" or similar, located in the center of the page.